



Municipalidad de Cholchol

**DECRETO ALCALDICIO N° 23-**  
**Mat.:** Aprueba Reglamento que Modifica Planta  
Municipalidad de Cholchol.

**Cholchol, 04 OCT 2018**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia.
2. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Ley N° 15.231, publicada el 23 de Mayo de 1978 sobre organización y atribuciones de los juzgados de policía local
4. La Ley N°19.944, publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de Abril de 2004, que crea la Comuna de Cholchol en la Provincia de Cautín, Región de la Araucanía.
5. El D.F.L. N°3-19.944, de fecha 12 de Abril de 2004, del Ministerio del Interior, Art. 1, que fija la Planta de Personal para la Municipalidad de Cholchol.
6. Ley N° 20.554, publicada el 23 de Enero de 2012, crea Juzgados de Policía Local.
7. Ley N° 20.742, publicada el 01 de Abril de 2014, perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales
8. Ley N° 20.965, publicada el 04 de Noviembre de 2016, que permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública
9. Ley N° 20.922 del 25 de Mayo de 2016, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
10. El Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 09 de Junio de 2016, que crea, suprime y establece cargos planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, como consecuencia de la aplicación del artículo primero transitorio de la Ley N° 20.922.-
11. El Decreto Alcaldicio N° 467 del 12 de Julio de 2016, que encasilla al Personal de Planta, según Ley N°20.922 del 25.05.2016.
12. El Decreto Exento N°2347, de 06 de Diciembre de 2016, que nombra la subrogancia del Sr. Alcalde.
13. El Decreto Exento N°2.585 de 29 de Diciembre de 2016, que nombra al Comité Bipartito.
14. El Decreto Alcaldicio N°7 de fecha 18 de Enero de 2017, que crea, suprime y establece cargos planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, como consecuencia de la aplicación del artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.922.-
15. El Decreto Alcaldicio N° 29 del 18 de Enero de 2017, que encasilla al Personal de Planta, según Ley N°20.922 del 25.05.2016.
16. El Decreto Alcaldicio N° 1038 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que rectifica el Decreto 389 de fecha 09 de Junio de 2016
17. El Decreto Alcaldicio N°1039 de fecha 31 de Diciembre de 2017, que rectifica Decreto Alcaldicio N° 7 de fecha 18 de Enero de 2017
18. El Escalafón de mérito del personal actualizado, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 50 de la Ley 18.883, aprobado con Decreto Exento N°1040 de 29 de Diciembre de 2017.
19. La Resolución N° 5185 de fecha 14 de Mayo de 2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.



Municipalidad de Cholchol

han sido clasificados los Municipios del país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del Decreto N° 1675 de 2016.

20. Actas del Comité Bipartito.

21. Acta N°5 del Comité Bipartito, que señala propuesta final de modificación de planta de la Municipalidad de Cholchol, de fecha 24 de Mayo de 2018.

22. Certificado N°1 Disponibilidad Presupuestaria, emitido por Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha Junio de 2018.

23. Certificado N°2 Disponibilidad Presupuestaria, comportamiento del gasto en personal efectivo de los 3 años precedentes al proceso de la Modificación, emitido por Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha junio de 2018.

24. Certificado N°3 Disponibilidad Presupuestaria, comportamiento del gasto de personal presupuestario, emitido por Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha junio de 2018.

25. Certificado N°4 Disponibilidad Presupuestaria, proyección de ingresos 2018 y gastos presupuestados año 2019, emitido por Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha junio de 2018.

26. Certificado N°5 Límite Presupuestario, emitido por Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha junio de 2018.

27. El certificado N°1 de la Asociación de Funcionarios referente a la propuesta modificación planta Municipalidad de Cholchol, de junio 2018.

28. Informe de Alcaldía, sobre modificación planta Municipalidad de Cholchol, de fecha julio de 2018.

29. El acuerdo de Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 63 de fecha 21 de Agosto de 2018, según certificado N° 172 de fecha 04 de Octubre de 2018 emitido por la Secretaria Municipal, aprueba Modificación de la Planta de la Municipalidad de Cholchol.

30. El Certificado N° 6, Disponibilidad Presupuestaria y Proyección a 8 años, emitido por Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha Julio de 2018.

31. Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1. El artículo 4°, N° 5) de la Ley N° 20.922, del 25.05.2016 que incorporó el siguiente artículo 49 bis a la LOCM: "Artículo 49 bis.- Los alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.

2. Lo establecido en los artículos 49 bis, 49 quáter y 49 quinquies de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;



Municipalidad de Cholchol

### DECRETO:

1.- **Apruébese**, el Reglamento N°5, que Modifica Planta de Personal de la Municipalidad de Cholchol, en cual entrará en vigencia a contar del 01 de Enero de 2019:

**Artículo 1°** Modifíquese la Planta de Personal de la Municipalidad de Cholchol, como indica:

a). - Créase los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° de cargo
Directivos	Directivo Requisito específico	7°	1
Jefatura	Jefatura	8°	1
	Jefatura	11°	1
	Jefatura	12°	1
Técnico	Técnico	14°	1
Auxiliar	Auxiliar	15°	1
<b>Total de cargos</b>			<b>6</b>

B.- Suprimanse los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° de cargo
Directivos	Director de Seguridad Pública	7°	1
<b>Total de cargos</b>			<b>1</b>

C.- Modifíquense los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° de cargo
Alcalde	Alcalde	5°	4°	1
Directivos	Juez de Policía Local	7°	6°	1
	Administrador Municipal	7°	6°	1
	Secretario Comunal de Planificación	7°	6°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7°	6°	1
	Director de Control Interno	7°	6°	1
	Secretario Municipal	7°	6°	1
	Director de Administración y Finanzas	7°	6°	1
Administrativo	Administrativo	15	14	



Municipalidad de Cholchol

**Total de cargos**

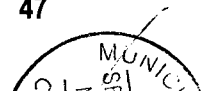
**10**

**Artículo 2º**, Establézcase la planta de personal de la Municipalidad de Cholchol:

<b>Planta</b>	<b>Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Nº de cargo</b>
Alcaldes	Alcalde	4º	1
Directivos	Juez de Policía Local	6º	1
	Administrador Municipal	6º	1
	Secretario Comunal de Planificación	6º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	6º	1
	Director de Control Interno	6º	1
	Secretario Municipal	6º	1
	Director de Administración y Finanzas	6º	1
	Director de Obras Municipales	7º	1
	Directivo Genérico	7º	1
	Directivo Genérico	8º	1
<b>Profesionales</b>	Profesional	7º	2
	Profesional	8º	1
	Profesional	9º	3
<b>Jefatura</b>	Jefatura	8º	1
	Jefatura	9º	1
	Jefatura	10º	1
	Jefatura	11º	1
	Jefatura	12º	1
<b>Técnico</b>	Técnico	10º	1
	Técnico	11º	1
	Técnico	12º	1
	Técnico	13º	1
	Técnico	14º	2
<b>Administrativo</b>	Administrativo	12º	4
	Administrativo	13º	2
	Administrativo	14º	3
	Administrativo	15º	1
<b>Auxiliares</b>	Auxiliar	13º	2
	Auxiliar	14º	2
	Auxiliar	15º	2
	Auxiliar	16º	1
	Auxiliar	17º	1
	Auxiliar	18º	1

**Total cargos**

**47**





Municipalidad de Cholchol

**Artículo 3°.-** Fijese los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director de Control	6°	Requerirá alternativamente título profesional de Ingeniero Comercial, Abogado; Contador Auditor o de Administrador Público
	Secretario Municipal	6°	Requerirá título profesional de Abogado o de Administrador Público o Contador Auditor.
	Director de Administración y Finanzas	6°	Requerirá título profesional de Contador auditor o Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil
	Director de Obras Municipales	7°	Establecidos en el art. 8° numeral 1, letra a) de la Ley 18.883.-
Profesional	Directivo	7°	Requerirá alternativamente título de Ingeniero Constructor o Arquitecto o Constructor Civil
	Profesional	7°	Un cargo requerirá alternativamente, título profesional de Ingeniero Civil; Abogado; Arquitecto; Contador Auditor o de Administrador Público.
Profesional	Profesional	8°	Un cargo requerirá alternativamente, título profesional de Contador Auditor o de Administrador Público o Asistente Social o Trabajador Social
	Jefatura	8°	Requerirá, alternativamente, título profesional de Contador Auditor o Administrador Público o título técnico en el área de Administración de Recursos Financieros o de Personal o de Empresas

**Remítase**, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento del presente reglamento.

**Remítase** a la Contraloría General de la República para toma razón.

**Publíquese**, el presente Reglamento de Modificación de la Planta de la Municipalidad de Cholchol, una vez tramitada totalmente la toma de razón por la Contraloría General de la República.

**APRUEBESE, TOMASE RAZÓN, PUBLÍQUESE**

ABDY TRONCOSO CORDOVA  
SECRETARIA MUNICIPAL

GABRIELA RUBILAR PALMA  
ALCALDE (S)

JCBB/SA/EST/GRP/RAH/ERT/fry  
DISTRIBUCION:

- SUBDERE
- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal